



**Proceso Planeación y Evaluación**

**Subproceso de Evaluación**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2020

***Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones***

18 de febrero de 2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | **Fecha:** | *18-02-2019* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | **# Informe:** | *213-PLA-RH-EV-2019* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Reestructuración Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | *Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones:** *Dieciséis Investigadores 1 (Personal de Escucha) (Extraordinarias por todo el 2019).*
 |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *La asignación del recurso humano, conformado por investigadores 1 (personal de escucha) de esta oficina judicial, se concede con el propósito de fortalecer el ejercicio de las funciones que realizan el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, bajo la tutela de los jueces adscritos a esta oficina. Además de conformar, definir y establecer una estructura organizacional que pueda atender la carga de trabajo y la particular dinámica, considerando la capacidad de 500 líneas telefónicas con que actualmente cuenta el sistema “Penlink”, así como las actividades conexas que conlleva el seguimiento de los casos.* |
| **III. Información Relevante** | ***3.1.- Antecedentes**** *Voto de la Sala Constitucional N° 12771-16 que analiza el artículo 24 de la Constitución Política, al pronunciarse sobre la autorización que dan las normas cuestionadas referente al Reglamento de las Comunicaciones, a otros funcionarios además del juez, para realizar la escucha de las intervenciones. Evacuando la consulta formulada en el sentido de que la* ***delegación*** *de la escucha que contempla el Reglamento de Actuaciones para el Centro Judicial de Interceptación de Comunicaciones, aprobado por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia en la Sesión N° 44-12 de 17 de diciembre de 2012 (artículos XXIII y XXIV), no resulta contraria al contenido del artículo 24, de la Constitución Política, ni a los principios y valores que informan el Derecho de la Constitución.*
* *Acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N°15-18 celebrada el 21 de febrero de 2018, Artículo XXXVII, en el cual se rindió el informe N° 1538-PLA-2017 de* *la Dirección de Planificación, sobre la evaluación del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC), enfocado en la definición de la carga de trabajo y se acordó aprobar el segundo escenario, en tanto resulta de mayor eficacia, eficiencia y oportunidad en el aprovechamiento de los recursos institucionales y conforme al dictamen de la Dirección Jurídica, está apegado a lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto 2016-12771.*
* *Acuerdo tomado por Corte Plena en sesión N°15-2018 celebrada el 16 de abril de 2018, Artículo V se acordó avocarse al conocimiento de la decisión sobre el Centro de Intervención de Comunicaciones, de conformidad con lo que establece el párrafo final del inciso 11) del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues considera esta Corte que no se trata de un tema meramente administrativo sino que requiere de una decisión política, por ende, este órgano también conocerá la reconsideración planteada por el máster Pablo Vargas Rojas, Juez Director del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC), mediante oficio Nº 10-CJIC-2018 de 6 de marzo del año en curso, contra lo resuelto por el Consejo Superior en sesión Nº 15-18 del 21 de febrero del 2018, artículo XXXVII.*
* *Acuerdo tomado por el Corte Plena en sesión N° 25-18 celebrada el 4 de junio de 2018, Artículo XIV, en el que se acordó incluir 16 plazas extraordinarias de personal de escucha, equiparadas salarialmente al puesto de investigador 1, para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales, en el presupuesto del año 2019.*

***3.2.- Estructura del Personal****A continuación, se detalla la cantidad del Centro Judicial durante los periodos 2018 - 2019:****Puestos Ordinarios y Extraordinarios del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones 2018 - 2019***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones** | **2018** | **2019** |
| **Extraordinaria** | **Ordinaria** | **Extraordinaria** | **Ordinaria** |
| Analista en Criminología |   | 7 |   | 7 |
| Auxiliar de Servicios Generales 2 |   | 1 |   | 1 |
| Investigador 1 |   |   | 16 |   |
| Juez 3 |   | 13 |   | 13 |
| Secretaria 2 |   | 1 |   | 1 |
| Técnico Especializado 5 |   |   |   | 3 |
| Técnico Judicial 1 |   |   |   | 3 |
| **Total** | **0** | **22** | **16** | **28** |
| Fuente: Elaboración propia con datos de la Relación de Puesto para los años 2018 - 2019. |

*Como se observa, para el 2018 el personal judicial lo componen principalmente “jueces de escucha”, que realmente son 12 dado que uno de estos funge como director de la oficina y se dedica a las labores administrativas, coordinación y supervisión de la oficina, entre otros.**Para el siguiente año, la oficina contará con el “personal de escucha” (16 investigadores 1), los cuales estarán dedicados a respaldar las labores relacionadas con la intervención con la condicionante de que dicha labor este supervisada por el juez del Centro, el cual es el responsable y garante de las intervenciones, esto permitirá a la vez que los analistas en criminología dispongan de mayor tiempo para la construcción de los informes que son el producto final de las labores que se realizan en la oficina y que son un elemento clave para el aporte de una investigación o una pruebas claves para la definición del criterio del juez penal.**El incremento del personal de un año a otro es de un 27% de la planilla de la oficina.**Es importante mencionar que las plazas de técnico especializado 5 y técnico judicial 1 se venían otorgando a través de permisos con goce de salario, sin embargo; el Consejo Superior en sesión N° 15-18, celebrada el 22 de febrero del 2018, Artículo XXXVII, acordó aprobar la nueva estructura del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, convirtiendo estas plazas como ordinarias a la oficina, a saber tres técnicos especializados 5 y tres técnicos judiciales 1.****3.3.- Estadísticas del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones****A continuación, se muestra el crecimiento por trimestre de la cantidad de llamadas que recibe el Centro Judicial, a partir del 2017 y hasta el II trimestre 2018:**Fuente: Elaboración propia con datos del Subproceso de Estadística.* *Tal y como se muestra en el gráfico anterior, la cantidad de llamadas que viene interviniendo el Centro Judicial viene en aumento, con excepción del I Trimestre del 2018. Además, es importante mencionar que; la capacidad máxima instalada del Centro Judicial durante estos periodos les permitía llegar hasta las 300 líneas telefónicas, fue hasta el 22 de junio del 2018 que esta capacidad aumentó en 500 líneas, es decir; una semana antes que terminará el trimestre, lo anterior fue corroborado por el Lic. Fernando Ramírez Serrano, actual Director del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.* *Por otro lado, a pesar de que la cantidad de llamadas en el II trimestre 2017 es mayor que las del I trimestre 2017, la duración de estas llamadas es poco menor durante el segundo periodo, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:**El siguiente gráfico muestra otra de las labores que se desprenden de la intervención de las llamadas telefónicas, son los mensajes de texto (SMS) que se reciben en una de estas líneas:**Como se observa, los mensajes de texto han presentado un comportamiento más oscilante, sin embargo; para el último periodo si se da un repunte importante en este tipo de comunicación.**En los tres gráficos anteriores, se muestra un decrecimiento durante el I Trimestre 2018 con respecto al periodo anterior, a lo cual indicó el Lic. Ramírez Serrano que la principal razón de esa disminución en el flujo de llamadas obedece a que durante los meses de noviembre y diciembre, los diferentes entes policiales y la Fiscalía realizan los operativos finales de las investigaciones que se tramitan con intervención telefónica, motivo por el cual cesan las intervenciones telefónicas y disminuye el flujo de llamadas, mientras que, durante el primer trimestre de cada año es que la policía y la Fiscalía plantean a los diversos Juzgados Penales nuevas investigaciones con intervención telefónica, y a partir de esos meses es que el Centro Judicial empieza a aumentar la cantidad de casos que ingresan y por ende el flujo de llamadas.**Finalmente, la pauta que se observa en la estadística de la oficina es que, tanto la cantidad de llamadas como su duración van en aumento durante estos seis trimestres. Además, si se analiza el primer y último periodo, se tiene un crecimiento del 87,44% en la cantidad llamadas telefónicas, 134,88% en los mensajes de texto y un aumento del 84,59% en la duración de las llamadas, este incremento se presentó en un lapso de año y medio, lo que refleja un desarrollo en la atención de la intervención de llamadas y las actividades que se generan producto de estas, a su vez generado por el aumento en la capacidad del sistema de 200 líneas telefónicas.**De seguido, se presenta la distribución de las comisiones efectuadas por delito durante el II Trimestre del 2018:**Del gráfico anterior se infiere que la mayoría de los casos pertenecen a delitos relacionados con la Ley de Psicotrópicos (57%), Homicidio Calificado (21%) y Secuestro Extorsivo (15%). Estos datos reflejan la labor tan delicada que se lleva en esta oficina judicial, la cual debe de disponer del personal necesario para poder abordar de manera pronta los asuntos, con el fin de obtener aportes sustanciales para la resolución de los expedientes penales. Además, de respaldar aquellos eventos que se dan en el momento, producto de alguna actividad delictiva.****3.4.- Voto 12771-16 de la Sala Constitucional****Ante la duda por el resguardo del derecho constitucional en el tema de las intervenciones telefónicas, se realizó una consulta a la Sala Constitucional, con el fin de determinar la posibilidad de que un funcionario judicial además del juez, pudiese escuchar la línea intervenida, a lo cual la Sala Constitucional aclaró en su momento, mediante voto 12771-16, emitido el 07 de setiembre del año 2016; que “se evacua la consulta formulada en el sentido de que la delegación de la escucha que contempla el Reglamento de Actuaciones para el Centro Judicial de Interceptación de Comunicaciones, aprobado por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia en la Sesión N° 44-12 de 17 de diciembre de 2012 (artículos XXIII y XXIV), no resulta contraria al contenido del artículo 24, de la Constitución Política, ni a los principios y valores que informan el Derecho de la Constitución”.**El Lic. Fernando Ramírez Serrano, Juez Director del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, indicó durante la entrevista realizada el día 29 de noviembre del año en curso, que esta supervisión del “juez de escucha” es posible, mediante el uso de la herramienta tecnológica que se utiliza para realizar las labores de intervención, dado que el juez podrá visualizar y supervisar la labor del personal de escucha en vivo.****3.5.- Equipo de Trabajo****Actualmente en el CJIC, específicamente; la labor de escucha la realizan concretamente el juez o jueza 3 y los analistas en criminología, esto incluye aquellos casos que en su momento exigen del seguimiento en vivo de algún suceso que deba priorizarse. Esta mecánica, conformada por el dueto Juez – Analista; si bien es cierto aumenta la capacidad de escucha de las llamadas, no permite enfocar al analista en el producto final, es decir; en el informe final que recibe el usuario interno (jueces penales de los juzgados).**Sin embargo, según indicó el Lic. Ramírez Serrano; al contar con el ingreso de estas 16 plazas extraordinarias a partir del 2019, esto permitiría mantener a los jueces y el “personal de escucha” en la labor de intervención (estos últimos bajo la supervisión del juez), dedicando a los analistas en criminología en la especialización del análisis y estudio de los casos con el fin de tener un producto final o informe criminalístico más elaborado, con mayor profundidad en la investigación y contar al final con estudios más robustos en criterio técnico y resultados, que podrían aportar mayormente a las causas penales que se llevan en los diferentes juzgados penales.****Dinámica de trabajo 2019****Esta dinámica de trabajo, también es respaldada por el criterio de dos de las analistas en criminología entrevistadas, la Licda. Gabriela Arguello Vargas y la Licda. Karen Bolaños Céspedes, las cuales coincidieron que al disponer de mayor tiempo para el estudio de los casos, permitiría ahondar en el análisis mediante consultas a los sistemas policiales, construir ruta de eventos y entrar al detalle de los asuntos, así como incorporar otras técnicas criminalistas que podrían aplicar al informe que se presentaría como producto final.**Este es el objetivo tiene en mente la Jefatura del Centro Judicial como estrategia de trabajo, proporcionando un espacio en el horario de trabajo de los analistas para mejorar la estructura del informe que se proporciona a los jueces de los diferentes juzgados penales.**Cabe señalar que la Dirección de Planificación a través del Subproceso de Evaluación, está elaborando un informe relacionado con la metodología de trabajo, considerando las particularidades y especificaciones de la labor a la que responde este despacho judicial.*  |
| **IV. Elementos Resolutivos** | ***4.1.-*** *En el momento del desarrollo de este estudio aún no se encuentra en operación el personal de escucha, dado que su ingreso sería a partir del 2019, por lo que esta labor se realiza principalmente por los 12 jueces de escucha con colaboración de los Analistas en Criminología. Esta metodología permite cubrir con la labor de escucha, pero en detrimento de los informes finales que se rinden a los usuarios del Centro Judicial.****4.2.-*** *Las estadísticas del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones muestran un incremento en la cantidad de llamadas telefónicas intervenidas, su duración y la cantidad de mensajes de texto del 2017 al II Trimestre 2018. Con el incremento en la capacidad de líneas intervenidas a 500, es de esperar que los porcentajes de crecimiento entre un periodo y otro sigan en aumento, dado que podrán satisfacer una mayor demanda (comisiones).****4.3.-*** *El voto emitido por la Sala Constitucional confirma la posibilidad de que un funcionario judicial además del juez 3, pueda realizar las escuchas de las líneas telefónicas intervenidas.****4.4.-*** *El Lic. Ramirez Serrano tiene como objetivo, destinar al personal de escucha en la labor de intervención junto con los jueces con el fin de desprender de esa labor a los analistas en criminología, con el propósito de desarrollar más ampliamente los informes que reciben los usuarios del Centro Judicial, es decir; los jueces penales y las investigaciones que se elaboran.* |
| **V. Recomenda- ciones** | ***5.1.-*** *Conforme a lo analizado y con el fin de dar continuidad a los recursos, se recomienda:****Cantidad de Recurso Humano recomendado para el 2019***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado[[1]](#footnote-1)** |
| Centro Judicial de Interv. de las Comunicaciones | 16 | Investigador 1 | Extra- ordinaria | Extra- ordinaria | 2020 | ¢338.048.000 |

**FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Subproceso de Formulación del Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, para el 2019.*****5.2*** *La Dirección de Gestión Humana deberá definir el perfil definitivo de estas plazas, conforme a las labores que se desarrollaran en CJIC.****5.3*** *La Dirección de Planificación deberá dar prioridad en presentar el informe del Centro de Escuchas actualizado que solicito la Corte Plena, en relación con la estructura* ***5.4*** *Mantener las plazas en condición de extraordinarias, dado que a la fecha esta en trámite la definición del perfil, así como la revisión del acuerdo del Consejo Superior que propuso la nueva estructura del Centro de Escuchas.* ***5.4.- Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)**** *Las plazas que se otorgan estarán dedicadas a la labor de escucha de la intervención telefónica y demás labores que se desprendan de esta primera, siempre bajo la supervisión del juez o jueza.*
 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Lic. Alexis Hernández Gutiérrez, Profesional 2* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Erick Monge Sandí, Jefe Subproceso de Evaluación* |
| **Visto bueno:** | *MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe Proceso de Planeación y Evaluación* |

1. [↑](#footnote-ref-1)